

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL Sr. DON ALBERTO B. ROVALETTI

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIÉRNES 8 DE ABRIL DE 1932.

Año XXIV N° 1422

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4°. Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

14597—Salta, Marzo 22 de 1932.

Exp. N° 272.—P.—Vista la Nota N° 1337 de fecha 22 del corriente mes, de la Jefatura de Policía; y atento a la propuesta de nombramiento de que la misma informa,

El Vice-Presidente r° del H. Senado, en Ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA.

Art. 1°.—Nómbrese al señor Rafael Gonzalez, en carácter de interino y con anterioridad al día 1° del cte. mes de Marzo, Encargado del Depósito de Contraventores de la Policía de la Capital, en reemplazo, de don Ernesto Pedraza, ex titular de dicho puesto, quien fuera nombrado por Decreto de fecha 14 del cte. mes, Nota N° 1201 de Jefatura de Policía, Sub-Comisario de Policía de la Seccional Segunda de esta Capital, con igual anterioridad.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía, a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI—G. OJEDA.

14598—Salta, Marzo 22 de 1932.

Exp. N° 263.—P.—Vista la Nota N° 1323 de fecha 21 del corriente mes, de la Jefatura de Policía; y atento a la propuesta de nombramiento y cesantía de que la misma informa,

El Vice-Presidente r° del Honorable, Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Angel Tapia, Sub-Comisario de Policía de Amblayo Departamento de San-Carlos en reemplazo del señor Dámaso Tapia, quien queda cesante.

Art. 3°.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General a sus efectos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14599—Salta, Marzo 22 de 1932.

Exp. N.º 214—M.—Vista la comunicación de fecha 11 del corriente mes, del señor Presidente Interino de la Comisión Municipal del Distrito Municipal de 3.ª Categoría de Anta Joaquín V. Gonzalez, elevando a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta presentada en terna para designar los titulares de los cargos de Jueces de Paz de este Municipio; y atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia,

*El Vice Presidente rº del II. Senado
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese al señor Ernesto Barrionuevo, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Anta-Joaquín V. Gonzalez, por el término fijado en el 2.º apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º.—Nómbrese al señor Jesus M. Barroso, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Anta-Joaquín V. Gonzalez, por el término fijado en el 2.º apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previas las formalidades de Ley.

Art. 4.º.—Hágase conocer este Decreto de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI G. OJEDA.

14600—Salta, Marzo 22 de 1932.

Exp. N.º 262—M.—Vista la factura presentada por el Corresponsal en esta Capital del diario «LA GACETA» de Tucumán, de fecha 15 del corriente mes, referente a la suscripción del P. E. de la Provincia a dicho Diario

por el año en curso 1932, a razón de dos ejemplares; atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 del actual mes, manifestando haber consignado el importe de la referida factura como comprometido en la Contabilidad de Previsión, con la imputación que por Presupuesto corresponde,

*El Vice-Presidente Primero del
Honorable Senado, en ejercicio del
Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Dispónese la suscripción, a razón de dos ejemplares por día, al diario «LA GACETA» de Tucumán, de la Gobernación y Ministerio de Gobierno de la Provincia, con anterioridad al día 1.º de Enero pndo; y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año 1932.

Art. 2.º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Sesenta pesos m/n. (\$ 60.) a favor del Corresponsal en Salta del Diario «LA GACETA», para abonar el importe de la suscripción dispuesta en el Art. anterior, y tómesese razón por Contaduría General, a sus efectos, con cargo de imputar el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7—Item 1.º.—Partida 3.ª, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI. — G. OJEDA.

14601 — Salta, Marzo 22 de 1932.

Exp. N.º 6192 Letra M. — Vista este Expediente, sobre planillas presentadas al cobro por Jefatura de Policía, relativas a los jornales devengados por penados reclusos en la Cárcel Penitenciaria de esta Capital empleados en varias reparaciones efectuadas en los jardines y dependencias de la Casa de Gobierno, con arreglo al siguiente detalle:

MES DE AGOSTO

	Jornal	Días	Importe
Pedro Chilo	Jornalero	1.50 12	18.—
Rafael A. Castillo	«	1.50 24 ^{1/2}	36.75
Eusebio Sinfuentes	«	1.— 24 «	24.50
Avelino Vilte	«	1.— 24 «	24.50
Benito Alarcón	«	1.— 24 «	24.50
Andrónico Cortéz	«	1.— 24 «	24.50
José Z. Roldán	«	1.— 24	24.—
Nemesio Vilte	«	1.— 24 «	24.50
Juan N. Ruarte	«	1.— 12	12.50
			\$ 213.75

MES DE SETIEMBRE

	Jornal	Días	Importe
Rafael A. Castillo	Jornalero	1.50 16	24.—
Juan V. Ruarte	«	1.— 16	16.—
Eusebio Sinfuentes	«	1.— 16	16.—
Avelino Vilte	«	1.— 16	16.—
Benito Alarcón	«	1.— 16	16.—
José Z. Roldán	«	1.— 16	16.—
Nemesio Vilte	«	1.— 16	16.—
Segundo Décima	«	1.— 16	16.—
			\$ 136.—

MES DE OCTUBRE

	Jornal	Días	Importe
Rafael A. Castillo	Jornalero	1.50 21	31.50
Segundo Décima	«	1.— 21	21.—
			\$ 52.50

MES DE NOVIEMBRE

	Jornal	Días	Importe
Rafael A. Castillo	Jornalero	1.50 24 ^{1/2}	36.75
Segundo Décima	«	1.— 24 «	24.50
Juan N. Ruarte	«	1.— 2	2.—
José Z. Roldán	«	1.— 2	2.—
Nemesio Vilte	«	1.— 2 «	2.50
Juan Moreno	«	1.— 2 «	2.50
Jesús M. Ramos	«	1.— 1	1.—
Federico Gutiérrez	«	1.— 1	1.—
Aureliano Chuchuy	«	1.— 1 ^{1/2}	0.50
Jacinto Adet	«	1.— «	0.50
Salomón Díaz	«	1.— «	0.50
Anastasio Rodríguez	«	1.— «	0.50
			\$ 74.25

MES DE DICIEMBRE

	Jornal	Días	Importe
Rafael A. Castillo	Jornalero	1.50 23 ^{1/2}	35.25
Segundo Décima	«	1.— 22	22.—
			\$ 57.25

Atento a la conformidad suscripta por la Dirección General de Obras Públicas, que comprueba la efectividad de los servicios prestados por los referidos penados y, al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Febrero ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA-Y TRES pesos con SETENTA Y CINCO centavos** 100/100. (\$ 533.75/00), a favor de la Jefatura de Policía, para cancelar los jornales devengados por los penados reclusos en la Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía, durante los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1931, de conformidad al detalle de las planillas precedentemente insertas, por concepto de varias reparaciones y arreglos efectuados en los jardines y dependencias de la Casa de Gobierno.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, con cargos de imputar el gasto autorizado por este Decreto, en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada con nuevos fondos la Partida respectiva, al Item 11, Inciso 5º del Presupuesto en vigor para el ejercicio de 1931.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14602 — Salta, Marzo 22 de 1932.

Exp. Nº. 112 — Letra M. — Vista la Memoria anual de la inversión de las Rentas correspondiente al ejercicio de 1931, de la Municipalidad de «El Tala», elevada a conocimiento y resolución del P. E. con fecha 29 de Febrero ppdo., por el ex-Comisionado Municipal, don Irineo Giménez López, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades en vigencia, y de lo prescripto por el Ar-

título 184 de la Constitución de la Provincia, en cuanto a la obligación impuesta a las Comisiones Municipales de someter a la aprobación del Poder Ejecutivo, entre otras, la rendición de cuentas; atento al informe de Contaduría del Consejo General de Educación, de fecha 10 del mes en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la rendición de cuentas de la Municipalidad de «El Tala», por el año 1931, confirma, según lo manifestado por el Consejo General de Educación, el estado demostrativo de la recaudación de impuestos efectuada durante el mencionado ejercicio económico, en relación al Cálculo de Recursos fijado para el mismo, que dicha Municipalidad hiciera conocer por separado de esta última Repartición, del que se determina el adicional al fondo escolar en la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO** pesos con **CINCUENTA** centavos $\frac{3}{4}$ (\$ 1.595,50), obtenido sobre el monto total de la recaudación que asciende a \$ 9.573,00.

Que cabe señalar con respecto al arreglo que se dice celebrado entre el ex-Comisionado Municipal, don Bartolomé Barrionuevo, con el Consejo General de Educación, que no ha habido tramitación alguna, según el precitado informe de la Contaduría de dicha Repartición, estableciéndose en cambio que la deuda pendiente por concepto de adicionales al fondo escolar era, hasta 1930, de \$ 2.368,93, reducida a la fecha por una entrega de \$ 400, a la cantidad de \$ 1.968,93.

Por tanto:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Memoria Anual y Rendición de Cuentas de la Municipalidad de «El Tala», Departamento de «La Candelaria», correspondientes al ejercicio de 1931, de-

jándose expresa constancia de que la deuda pendiente con el Consejo General de Educación, asciende a la cantidad de \$ 1.968,93, en mérito a los fundamentos que informan el segundo considerando del presente Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, dèse en el Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI - G OJEDA.

14603 — Salta, Marzo 22 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Intendente Municipal del Distrito de 2ª. Categoría de Rosario de la Frontera, 1ª. Sección, en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Inciso 15 del Artículo 129 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase, en carácter de interino, al señor don Adolfo Cornejo, Intendente Municipal del Distrito de 2ª. Categoría de Rosario de la Frontera, 1ª. Sección.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI - G. OJEDA.

14604 — Salta, Marzo 22 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª. Categoría de Anta, «Joaquín V. González» con arreglo y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Bank Swinburn, Presidente de la Comisión Municipal, del Distrito de 3ª. Cate-

goría de Anta, Joaquín V. González, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el 2º párrafo del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo prolijo inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Anta, Joaquín V. González, como asimismo, de una verificación del estado de Caja de la misma.

Art. 3º.—Comuníquese; publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14.605.—Salta, Marzo 22 de 1932.

Exp. N° 88—M.—Vista la comunicación de fecha 26 de Febrero ppdo., del señor presidente de la Comisión Municipal de Galpón, elevando a conocimiento y resolución del P. E. el Estado de cuenta entre los Ingresos y Egresos habidos durante el ejercicio económico de 1931, en mérito a lo prescripto por el Art. 184 de la Constitución de la Provincia y Art. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en vigencia;—atento al informe de Contaduría del Consejo General de Educación, de fecha 7 del cte. mes; y,

CONSIDERANDO:

Que refiriéndose al estado de cuentas remitido, la Municipalidad recurrente dice que «tuvo un déficit sobre la renta calculada de Cinco Mil Quinientos Trece pesos con Noventa y Cinco Centavos (\$ 5.313.95) $\frac{3}{4}$, proveniente de la honda crisis, paralización de los trabajos, cierre de varias de las casas de negocio del pueblo, que todo ello sumado, ha contribuido a que disminuyeran las rentas de todos los rubros», y que, en lo referente a «La partida correspondiente al Consejo General de Educación, no se puede abonar a éste el 20 % adicional más que en los rubros «Degolladura» y «Patentes Generales», por cuanto todos los demás dan déficit considerable.....»

Que lo manifestado por la Municipalidad de Galpón, contradice las disposiciones taxativas del Inc. 1º Art. 1º de la Ley N° 174 de Octubre 8 de 1930, sobre fondos Escolares, en cuanto a que designa como contribución de escuelas el 20 % adicional tanto de la renta Fiscal como Municipal sin deducciones de gastos ni exclusión de impuestos remunerativos.

Que el Art. 190 de la Constitución de la Provincia, ha cuidado de consignar expresamente para el sostenimiento de la educación común, conjuntamente con el veinte por ciento, como mínimo, del total de la renta fiscal del Estado, los «demás recursos necesarios que las Leyes asignen para tal fin», esto es lo que procura la Ley N° 174.

Que siendo indubitante la vigencia de la mencionada Ley N° 174, en régimen contributivo que ella sanciona no puede ser materia de objeciones, cualquiera sea la naturaleza o género de fundamentos interpuestos mientras no fuere modificada, pues que se pena de admitirse la tesis contraria, sería posible conculcar el patrimonio constituido por los bienes de propiedad escolar, entre los que se califican los recursos integrantes de su renta.

Por estos fundamentos:

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase la rendición de cuentas de la Municipalidad de Galpón, correspondiente al ejercicio de 1931, con excepción del rubro correspondiente al H. Consejo General de Educación de la Provincia, y a ese respecto déjase expresamente establecido que el adicional al fondo escolar durante dicho ejercicio económico, asciende a la cantidad de Dos Mil Diez y ocho pesos con Cuarenta y Nueve Centavos $\frac{3}{4}$. (\$.2.018.49), obtenido del monto de la recauda-

ción habida en la cantidad de Doce Mil Ciento Diez pesos con Noventa y Cinco Centavos (\$ 12.110.95) que debe abonarse a favor del Consejo General de Educación.

Art. 2º—Comuníquese, dése al Libro Correspondiente del Departamento de Gobierno, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI - G. OJEDA.

14.606.—Salta, Marzo 23 de 1932.
Exp. N° 245—P.—Visto el Exp., era que el señor Jefe de la Oficina de Registro de la propiedad Raíz doctor don Jorge F. Cornejo, eleva a consideración y resolución del P. E. la solicitud de licencia formulada por la Escribiente de dicha Dependencia señorita Matilde Delaloye; y atento a la certificación médica expedida por el señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, Dr. Francisco Araoz Castellanos, de fecha 16 del cte. mes, que comprueba suficientemente las causales de salud invocadas por el recurrente,

El Vice—Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º Concédese a partir del día 28 del cte. mes de Marzo, 15 días (15) de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de la Oficina del Registro de la propiedad Raíz, señorita Matilde Delaloye, por razones de salud.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI - G. OJEDA

14.607.—Salta, Marzo 23 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Intendente Municipal del Distrito de 2ª. Categoría de Orán, con arreglo a lo prescripto por el Art. 177 y en uso de la facultad conferida al P. E. en el Inc. 15 Art.

129 de la Constitución de la Provincia,

El Vice Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del P. Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese en comisión al señor don Rodolfo Palacios, Intendente Municipal del Distrito de 2ª. Categoría de Orán, por el término fijado para el ejercicio de sus funciones en 2º parágrafo del Art. 172 de la Constitución de la Provincia, debiendo solicitarse oportunamente el acuerdo correspondiente del H. Senado.

Art. 2º—El funcionario nombrado, tomará posesión de su cargo previo prolijo inventario de los bienes que forman el patrimonio de la Municipalidad de Orán, como asimismo verificando el estado de Caja de la misma.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, Insértese en el Libro respectivo y archívese.

A. B. ROVALETTI. - G. OJEDA.

14608.—Salta, Marzo 23 de 1931.

Debiendo designarse el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª. Categoría de Pichanal,—con arreglo y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor José Botines, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª. Categoría de Pichanal, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el 2º parágrafo del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º.—El funcionario nombrado, tomará posesión de su cargo previo un prolijo inventario de los bienes que forman el patrimonio de la Municipalidad de Pichanal, como asimis-

mo de una verificación del estado de Caja de la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14609—Salta, Marzo 23 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª. Categoría de El Tala, con arreglo y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Manuel Chamorro, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª. Categoría de El Tala, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el 2º párrafo del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º.—El funcionario nombrado, tomará posesión de su cargo previo un prolijo inventario de los bienes que forman el patrimonio de la Municipalidad de El Tala, como asimismo de una verificación del estado de Caja de la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese

ROVALETTI. - G. OJEDA.

14611—Salta, 23 de Marzo de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Intendente Municipal del Distrito de 2ª. Categoría de Tartagal con arreglo a lo prescripto por el Art. 177 y en uso de la facultad conferida al P. E. en el Inciso 15 Art. 129 de la Constitución de la Provincia,

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Nómbrese en comisión al señor José Octavio Carrizo, Intendente Municipal del Distrito de 2ª. Categoría de Tartagal, por el término fijado para el ejercicio de sus funciones en el 2º párrafo del Art. 182 de la Constitución de la Provincia, debiendo solicitarse oportunamente el Acuerdo correspondiente del H. Senado.

Art. 2º.—El funcionario nombrado, tomará posesión de su cargo previo prolijo inventario de los bienes que forman el patrimonio de la Municipalidad de Tartagal (Orán), como asimismo verificando el estado de Caja de la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI - GABINO OJEDA.

14612—Salta, Marzo 28 de 1932.

Exp. N° 285 Letra P.—

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía, de fecha 22 del cte. mes, manifestando que en la propuesta de don José C. Barraza, para el cargo de Capitán-2º. Jefe de Cuerpo de Bomberos de la Provincia, formulada por Nota N° 1277 del 17 del cte. mes, se ha deslizado un error al consignar el nombre del referido Jefe, como de Juan C. Barraza, siendo así que en su rérito en el Decreto de igual fecha se extiende el nombramiento respectivo bajo este último nombre —Expediente N° 241 P.—; y en consecuencia, solicita la rectificación respectiva,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Rectifícase el Decreto de fecha 17 de Marzo del cte. año, por el que se nombra a don Juan C. Barra-

za, Capitán-2º. Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Provincia, en reemplazo de don José F. Molina, quién queda cesante; y déjase expresamente establecido que dicho nombramiento es a favor de don José C. Barraza, en vez del nombre de Juan C. con el que erróneamente se la hiciera figurar en la propuesta respectiva.

Art. 2º. Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General, a los efectos consiguientes.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI—G. OJEDA.

14613—Salta, 28 de Marzo de 1932.

Expediente N° 5156 Letra D.—

Vista la solicitud formulada con fecha 28 de Octubre de 1931, por don Juan Arias, solicitando el aislamiento de su señora madre, doña Margarita Lefor, en el Asilo Colonia Regional Mixto de alienados de Oliva (Provincia de Córdoba), para su conveniente asistencia médica y curación, dado que padece de «Enagenación Mental»;— atento a la documentación de identidad y certificado médico de la misma, que corren agregados a este Expediente dejando este último expresa constancia de tratarse de una alienación mental de carácter agudo, que constituye un serio peligro para sus familiares y personas que habitan en su domicilio;— teniendo presente lo actuado en este Expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que la familia de la insana, doña Margarita Lefor carece de recursos propios y suficientes para costear los gastos que origine su traslado al Asilo de Alienados en Oliva, circunstancia a que debe agregarse el hecho de no existir en esta Provincia un Establecimiento adecuado para la hospitalización y tratamiento de enfermedades nerviosas y mentales.

Que reiteradamente han ocurrido ante el Ministerio de Gobierno los

familiares de la enferma nombrada, haciendo presente el peligro que entrañan las reacciones violentas del estado de enagenación mental que ésta sufre, lo que de suyo y a mérito de lo expuesto en el considerando que precede, es suficiente para la intervención de los poderes públicos en razón de ser el cuidado de la salud pública uno de los deberes primordiales del P. E., ya ejercitando en forma de receta o por intermedio de los organismos establecidos al efecto.

Por estos fundamentos

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento cincuenta pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 150.00), a favor de la Jefatura de Policía, con el objeto de costear los gastos que demande el traslado de la demente, doña Margarita Lefor, con domicilio en esta Capital, al *Asilo-Colonia Regional Mixto de Alienados en Olivo* (Pcia. de Córdoba), en las debidas condiciones de custodia y seguridad pública, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 2º.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto, al Anexo C Inciso 7º. Item 1º. Partida 14 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14614—Salta, Marzo 28 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Anta — Quebrachal —, en uso de la facultad conferida al P. E. por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese al señor don José Antonio Orellana García, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3.ª Categoría de Anta —Quebrachal—, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el 2.º párrafo del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º. El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo y prolijo inventario de los bienes que integran el patrimonio de la Municipalidad de Anta — Quebrachal — como así mismo verificando el estado de Caja de la misma.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI. — G. OJEDA.

14615—Salta, Marzo 28 de 1932.

Expediente N.º 109 Letra C.—Visita Nota N.º 708-I-LI de fecha 3 del corriente mes, del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, doctor D. Francisco Aráoz Castellanos, solicitando la liquidación, a favor de dicha Repartición de la cantidad de Un mil pesos m.º. (\$ 1.000.00), correspondiente a una primera cuota sobre la suma de Cinco mil pesos m.º. (\$ 5.000.00) que consigna anualmente la Partida 9.ª del Item 1.º. Inciso 10, Anexo B, del Presupuesto en vigencia, para gastos de higienización, epidemias, compra de drogas y desinfectantes;— atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del corriente mes, manifestando haber consignado como comprometido en la Contabilidad de Previsión el importe solicitado, con la imputación que por Presupuesto corresponde,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Un mil

pesos m.º. (\$ 1.000.00), a favor del Consejo de Higiene de la Provincia, para que pueda atender los gastos de higienización que exige el estado sanitario de varios Departamentos, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2.º.—Tómesese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto a la Partida 9.ª. Item 1.º, Inciso 10, Anexo B, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14618—Salta, Marzo 29 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Intendente Municipal del Distrito de 2.ª Categoría de Rosario de Lerma, con arreglo a lo prescripto por el Art. 177 de la Constitución de la Provincia y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 129, Inciso 15 de la misma,

El Vice-Presidente 1.º del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese en comisión al señor Martín Saavia (hijo) Intendente Municipal del Distrito de 2.ª. Categoría de Rosario de Lerma, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el 2.º párrafo del Art. 182 de la Constitución de la Provincia, debiendo oportunamente solicitarse el correspondiente acuerdo del H. Senado.

Art. 2.º.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo, previo prolijo inventario de los bienes que forman el patrimonio de la Municipalidad de Rosario de Lerma, como asimismo, de una verificación del estado de Caja de la misma.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—GABINO OJEDA

14619—Salta Marzo 29 de 1932.

Exp. N° 306 Letra B.—Vista la solicitud de licencia formulada con fecha 28 del cte. mes, por la señorita Concepción Figueroa, Escribiente de la Biblioteca Provincial, fundada en el hecho de que, encontrándose afectada de una enfermedad visual, deberá someterse a una intervención quirúrgica, lo que comprueba con la certificación médica expedida por el señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, agregado al Expediente N° 59 Letra B., Decreto N° 14.525 de fecha 27 ppdo.,

El Vice-Presidente rº del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese a partir del día 1º de Abril del corriente año, treinta días de licencia sin goce de sueldo, a la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señorita Concepción Figueroa, por rozones de salud suficientemente comprobadas;—y nómbrese en su reemplazo, mientras dure el término de la licencia acordada, a la señorita Susana Figueroa.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14620—Salta, Marzo 29 de 1932

Exp. N° 2810-Letra M.—Agregado: N° 2811-2812-2813—M.—Visto este Exp. relativo a las cuentas presentadas al cobro por el doctor Vicente D' Errico Sarmiento, por los informes médicos producidos en las personas que a continuación se expresan, los que consignan por separado los importes en que respectivamente el recurrente los estima Nota N° 63 de fecha Diciembre 31 de 1931 de la Jefatura de Policía, etc. a fojas 18;

«Examen de la mujer María Quiroga, sumario contra Sixto Díaz Rivas, por lesiones, Exp. N° 227. A. el

que con fecha 23 de Marzo ppdo. fué elevado al Sr. Juez en lo Penal 1ª. Nom. (Se omitió extraer la copia del correspondiente informe médico)\$30

Examen a la menor María Carmen Gómez, sumario contra Pedro Segundo y Víctor Unco por lesiones y violación, exp. N° 237. elevado al Sr. Juez en lo Penal 1ª Nom. el 27 de Marzo ppdo. (Se acompaña copia del informe.).....\$30

Examen a Víctor Moya, sumario por accidente exp. N° 678. A. elevado al señor Juez en lo Penal 1ª Nom. el 27 de Setiembre ppdo. (Se acompaña copia del informe médico.)...\$60

Examen a Juana Galvan, sumario contra Lorenzo Chavez por desacato y lesiones, exp. N° 117. A. elevado al Sr. Juez en lo Penal 2ª Nom. el 13 de Febrero ppdo. (Se acompaña el informe médico correspondiente)\$30

Importando la suma de \$ 50.00

Atento al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 2 de Febrero ppdo; a lo manifestado por la Dirección General de Rentas, en 10 de Marzo en curso; al informe de Contaduría General, de fecha 11 del mismo mes; y

CONSIDERANDO:

Que se trata en el presente caso, de varios servicios médicos prestados por el facultativo recurrente a requerimiento de la Comisaria de Policía de Rosario de la Frontera, cuyo valor en cada caso es inferior a la cantidad de Cien pesos m/100 (\$100), circunstancia que no hace necesaria la regulación judicial de honorarios, siendo procedente, en cambio, el informe del H. Consejo de Higiene de la Provincia, sobre sí considera ó no equitativas las sumas parciales en que el recurrente estima sus honorarios.

Que el H. Consejo de Higiene ha efectuado la referida regulación de honorarios médicos, a favor del Dr. Vicente D' Errico Sarmiento, de la

manera siguiente:

• Por examen médico legal practicado en la persona de Juana Galvan en la suma de Treinta pesos. Por reconocimiento del cadáver de Víctor Moya, en la suma de Sesenta pesos Por exámen médico legal practicado en la persona de María Quiroga, en la suma de Treinta pesos; Por exámen médico legal practicado en la persona de la menor Dolores del Carmen Gómez, en la suma de treinta pesos los cuales suman un total de Ciento Cincuenta pesos.

Que con arreglo al informe de la Dirección General de Rentas, se encuentra acreditado suficientemente que el recurrente ha abonado la patente fija que determina el Art. 4º de la ley N° 1080, por concepto de impuestos al ejercicio de la profesión de médico.

Por esos fundamentos:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento Cincuenta pesos $\frac{m}{n}$. (\$150.), a favor del doctor Vicente D' Errico Sarmiento para cancelar las cuentas presentadas al cobro por concepto de los exámenes médicos legales practicados en las personas de María Quiroga, María del Carmen Gómez, Juana Galvan, y de su concurrencia a Estación Horcones-Dpto. de Rosario de la Frontera, para practicar el reconocimiento del cadáver de Víctor Moya, cuyos servicios le fueran requeridos por la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera y regulados de conformidad al valor en que los estima el recurrente, por el H. Consejo de Higiene de la Provincia.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, con cargo de imputar el gasto autorizado por este Decreto, al Inciso 5º-Item 11) del Presupuesto de 1931, con ca-

rácter provisorio hasta tanto sea ampliada dicha partida.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI GABINO OJEDA

14622—Salta. Marzo 31 de 1932.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Nómbrase al señor Ingeniero don Alfonso Peralta, Director General de Obras Públicas de la Provincia, en reemplazo del señor Ingeniero don Nolasco F. Cornejo.

Art. 2º.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo un prolijo inventario de las existencias y valores de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo a ese respecto labrarse el acta respectiva por el señor Escribano de Gobierno.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese; insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI. — G. OJEDA.

14623—Salta, Marzo 31 de 1932.

Exp. N° 5755 Letra—D—(Agregado N° 202—Letra B.)—Visto el Decreto de fecha 3 del cte. mes—Expediente N° 5755-D-, por el que se autoriza al señor Director del Departamento del Trabajo, Estadística y Museo Social, D. Domingo F. Cornejo, para hacer confeccionar un uniforme completo al Ordenanza que presta servicios en dicha Repartición, a razón del importe fijo de Cien pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 100.), previa cotización de precios de las Casas del ramo, en esta Capital;—atento a los informes de Contaduría General, de fecha 26 de Febrero ppdo. y 14 del corriente mes, manifestando que en la Contabilidad de Previsión ha comprometido la cantidad citada, con la imputación que por Presupuesto corresponde;—y, a la factura presentada al cobro por don Diego Barros, en 10 del actual,

«Por un uniforme completo: Sa
ce, Pantalón, Chaleco y Gorra
con iniciales bordadas, para el
Ordenanza de ese mismo Depar-
tamento. \$ 100.00

Son Cien pesos m/nacional.»
debidamente autorizada por el Sr. Di-
rector Depto. Provincial del Trabajo,
Estadística y Museo Social,

*El Vice Presidente 1º del H. Senado,
en Ejercicio del Poder Ejec-
utivo de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase la liquidación
y pago de la cantidad de Cien pesos
m/n. (\$ 100.00), para cancelar la factura
presentada por don Diego Barros,
concepto de la confección de un unifor-
me completo al Ordenanza del Depta.
Provincial del Trabajo, Estadística, y
Museo Social, recibido a satisfacción
en mérito a la conformidad suscripta
por el Sr. Director de dicha Repara-
ción.

Art. 2º.—Tómese razón por Conta-
duría General, a sus efectos, impután-
dose el gasto autorizado por este
Decreto al Anexo C—Inciso 7º—Item
1º—Partida 5ª, del Presupuesto en
vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14624—Salta, Marzo 31 de 1932.

Debiendo designarse el titular del
cargo de Presidente de la Comisión
Municipal del Distrito de 3ª. Cate-
goría de La Candelaria, con arreglo
y en uso de la facultad conferida al
P. E. por el Art. 178 de la Consti-
tución de la Provincia,

*El Vice-Presidente 1º del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo de la
Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor don
Francisco J. Astigueta, Presidente de
la Comisión Municipal del Distrito
de 3ª. Categoría de La Candelaria

Departamento del mismo nombre, por
el término fijado para el ejercicio de
esas funciones en el 2º. párrafo del
Art. 182 de la Constitución de la
Provincia.

Art. 2º.—El funcionario nombrado
tomará posesión de su cargo, previo
un prolijo inventario de los bienes
que forman el patrimonio de la Mu-
nicipalidad de La Candelaria, como
asimismo, a una verificación del
estado de caja de la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14625—Salta, Marzo 31 de 1932.

Exp. N.º 223—Y.—Vistas las plani-
llas de jornales presentadas por el
señor Regente de la Imprenta Oficial
de la Provincia, correspondientes a
los meses de Enero y Febrero del
año en curso, por concepto del traba-
jo efectuado en horas extraordina-
rias por el personal de la misma;
atento al informe de fecha 18 del
corriente mes, del señor 2º. Jefe del
Archivo General de la Provincia,
quien ejerce la Dirección del Boletín
Oficial, en el que se determina que
las planillas de horas extraordinarias
por el mes de Enero, reconoce su
razón en el hecho de que el personal
de la Imprenta Oficial vióse recarga-
do en su labor normal a consecuen-
cia de la publicación especial de
Diez y Ocho edictos de minas, a car-
go de la Standard Oil Coia. y, la del
mes de Febrero en el trabajo de
impresión del Presupuesto en vigen-
cia; y teniendo presente el informe
de Contaduría General de fecha 29
del corriente mes,

*El Vice-Presidente 1º del H. Senado,
en Ejercicio del Poder Ejec-
utivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación
y pago de la cantidad de Ciento Doce
pesos con Veintidos centavos m/n.
a favor del Regente de la Imprenta

Oficial, para que pueda abonar los jornales devengados por el personal de la misma durante los meses de Enero y Febrero del año en curso, por concepto de trabajos efectuados en horas extraordinarias, conforme al detalle de las planillas adjuntas al presente Expediente, con cargo de rendir cuenta a la mayor brevedad.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente Decreto al Anexo B.—Inciso 18—Ítem 1º.—Partida 2ª del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14626—Salta, Marzo 31 de 1932.

Exp. N° 3743 Letra B. —; agregado N° 5494 B., 5756 B., III B., 309 B.—Visto lo actuado en el presente Expediente, que reconoce su origen en la gestión realizada con fecha Mayo 29 de 1931, por la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, referentes a la necesidad del cambio de local de la misma, en mérito de lo expresado por la Intendencia Municipal de la Capital, a raíz de la inspección técnica mandada a practicar al edificio que ocupa la referida dependencia, de la que se infiere el permanente peligro que ofrece el estado de conservación de la construcción del mencionado local; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, establece en el informe producido en Julio 10 de 1931, las condiciones en que se encuentra el local ocupado por la Biblioteca Provincial, que desde luego dista mucho de ofrecer las garantías de seguridad necesarias.

Que en presencia de dicho informe el Ministerio de Gobierno hizo conocer del señor Director de la Biblioteca Provincial la necesidad de convenir con los propietarios del edificio locado, la forma y condiciones en

que deberían abonarse los gastos que demande la ejecución de las reparaciones del mismo, y su realización fuera consentida por los referidos propietarios.

Que el representante de los dueños del inmueble, don Rafael Barni' consintió una rebaja en el importe de los alquileres mensuales, de Cincuenta pesos moneda nacional, por el término de dos años, siempre que el fisco tome a su cargo y cuenta los gastos que se originen en las reparaciones de que ha menester el edificio.

Que las condiciones exigidas por los propietarios hicieron imposible un contrato de locación, dado que el inmediato inferior ha caducado el 1º de Abril de 1931, conforme se infiere del testimonio de la escritura N° 6 de la Escribanía de Gobierno, referente a la locación del inmueble que ocupa la Biblioteca Provincial, el que es aparte del edificio del teatro Victoria, sito en la calle Alsina entre Caseros y España de esta Capital, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y los Propietarios del inmueble: señores Ciriaco García, María Elena Abrego de Sosa, Leach Hnos. y Martín U. Cornejo, de fecha 28 de Junio de 1929.

Que en consecuencia, oportunamente se autorizó a la Dirección de la Biblioteca Provincial para buscar un nuevo local, que reuniendo las condiciones de una construcción moderna y sólida, fuera el más indicado para instalar en él esa Dependencia; habiendo informado a ese respecto la Dirección citada que los altos que ocupa el Banco Provincial de Salta posee las condiciones exigidas, circunstancia que motivó la gestión hecha ante el H. Directorio de esa Institución para tomar en locación el local de su propiedad.

Por tanto:

El Vice-Presidente.º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el traslado de

la Biblioteca Provincial de Salta, al piso alto del edificio que ocupa el Banco Provincial de Salta, calle España N° 619, cuya locación deberá establecerse entre la Dirección de la Dependencia citada y el H. Directorio de esta última Institución, a razón del precio fijo de alquiler mensual de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250. m/n.), y fijándose el término de arrendamiento, para ser formalizado dicho arrendamiento en escritura pública labrada por ante el señor Esribano de Gobierno y Minas.

Art. 2°.—La Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, queda expresamente autorizada para tener a su cargo el traslado de las dependencias de la misma, en la forma más conveniente de economía y seguridad para los efectos que posee.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

14610—Salta. Marzo 23 de 1932.

Siendo necesario crear una Oficina Expendedora de Guías, Tránsito y Multas Policiales en Rosales—4ª. Sección del Departamento de Metán, a fin de que la percepción de la renta se efectúe en condiciones más ventajosas,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Oficina Expendedora de Guías, Tránsito y Multas Policiales en Rosales—4ª. Sección del Departamento de Metán y nómbrase para atenderla al señor Guillermo García.

Art. 2°.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de acuerdo a lo dis-

puesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, previa aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese

ROVALETTI—G. OJEDA.

14616—Salta, Marzo 29 de 1932.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Secretario Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones don Ramón Brachieri; y atento a los motivos en que la funda, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° del Presupuesto en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese, quince días de licencia, con goce de sueldo al Secretario Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones don Ramón Brachieri.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14617—Salta, Marzo 29 de 1932.

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de Rosario de Lerma al señor Antonio Cedolini, en reemplazo del señor Martín Saravía.

Art. 2°.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial, y archívese.

A. B. ROVALETTI.—G. OJEDA

14621—Salta, Marzo 30 de 1932

Visto el exp. N° 1490 Letra S. formulado por el señor Sub-Secretario de Hacienda Don Francisco Ranea, vacuando un informe que le fué solicitado por este Poder Ejecutivo con respecto a la marcha de Contaduría General y la forma como se lleva la contabilidad de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se han infringido las disposiciones que establece el Art. 23 de la Ley de Contabilidad, toda vez que la supresión del libro «Diario», equivale a hacer desaparecer el sistema de partida doble;

Que la falta del libro de Inventarios debe subsanarse a la mayor brevedad, por cuanto en el debe constar todas las existencias que forman el «Activo» y «Pasivo» de la Hacienda Pública, estableciéndose el primero con «los valores y bienes de la Provincia produzcan o no rentas» como bien claramente lo prescribe la citada Ley de Contabilidad en sus arts. 114, 115 y sus concordantes;

Que no es posible mantener un libro que fué destinado para «Diario» en el año 1924 y abandonado el 31 de Marzo de 1925, dejando en blanco doscientos nueve folios de los quinientos cuatro de que consta, porque ello no ofrece la garantía y seriedad que corresponde en casos de esta naturaleza,

Que tampoco es admisible mandar rubricar y sellar otro libro para «Diario», toda vez que existe uno que reúne estos requisitos cuya fecha data desde el 9 de Enero de 1928 y comensó a usárselo en 1° de Enero de 1930 para volvérselo a abandonar el 31 de Marzo del mismo año, sin razón que lo justifique, habiéndose dado uso solamente a 24 folios de los quinientos de que consta;

Que es deber de este Gobierno, velar por los intereses de la Provincia, normalizar todas sus instituciones y organizar la buena marcha de las mismas.

El Vice Presidente 1° del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Restablézcase la Contabilidad de la Provincia por el sistema de partida doble, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley de Contabilidad, dándose por válidos los asientos efectuados en el libro, sellado y rubricado por el señor Escribano de Gobierno Don Zenón Arias con fecha 9 de Enero de 1928 que fué paralizado indebidamente el 31 de Enero de 1930, previa una acta que se labrará al final del último asiento de folio 24 del mismo que suscribirá el señor Contador General y Sub-Secretario de Hacienda a efectos de seguirlo utilizando hasta su terminación.

Art. 2°.—La reapertura de este libro se hará tomando por base los saldos de todas las cuentas existentes al 1° de Enero del corriente año.

Art. 3°.—Mándese archivar el libro que fué habilitado para «Diario», sellado y rubricado por el señor Escribano de Gobierno don Zenón Arias con fecha 1° de Abril de 1924, cuyo último asiento al folio 295 tiene fecha 31 de Marzo de 1925, dando por válidos éstos, previa un acta que se labrará al pie del último asiento, inutilizando el resto de sus hojas en blanco, la que suscribirán lo mismos funcionarios que establece el Art. 1° de este Decreto.

Art. 4°.—Declarar válidos todos los asientos que contiene el libro «Recopilador de Cuentas» que dió principio el 31 de Agosto de 1930 cuyas fojas deberá sellar y rubricar el señor Escribano de Gobierno a los efectos de su archivo, mandándolo tener por subatente toda vez que él ha reemplazado al libro «Diario» que no se lleva en la actualidad.

Art. 5°.—Recábase de todas las reparticiones y oficinas un inventario exacto de todas las existencias de propiedad de la Provincia, inclusive bienes raíces, semovientes, muebles

y útiles, debiendo, los que no tengan un valor determinado, darle un importe aproximado.

Una vez obtenido éstos inventarios, practíquese la apertura del libro de «Inventarios» que será sellado y rubricado en todas sus hojas. Este debe quedar terminado dentro del término de seis meses a contar desde la fecha del presente Decreto.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

RESOLUCIONES

572

Salta, Marzo 21 de 1932.

Siendo necesario disponer la permuta de los puestos de Escribiente que desempeñan don Arturo Nanterne y don Efraim Racioppi, en el Archivo General de la Provincia y en la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz, respectivamente.

El Ministro de Gobierno Interino

RESUELVE:

Art. 1º—Autorízase con anterioridad al día 2 del corriente mes, la permuta de los puestos de Escribiente que desempeñan don Arturo Nanterne y don Efraim Racioppi, en el Archivo General de la Provincia y en la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz, respectivamente.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General y Jefaturas de las dependencias citadas, a los efectos consiguientes.

Art. 3º—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese baje.

GAVINO OJEDA

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno

673

Salta, Marzo 22 de 1932.

Exp. N° 270—Letra P—Vista la Nota, número 1303 de fecha 18 del corriente mes, de la Jefatura de Policía comunicando a este Ministerio que, a raíz de la información sumaria que dispusiera se practicara en la localidad de Tartagal, por el señor Comisario de Ordenes don Josué Campos, este funcionario por comunicación telegráfica de fecha 16 del actual, ha hecho saber de dicha Jefatura que ha suspendido en el ejercicio de sus funciones al Comisario de Policía titular de la localidad nombrada, don Eduardo Martell, habiendo designado como Encargado de la Comisaria, en carácter provisorio y mientras dure la inhabilitación del funcionario suspendido al señor José Salich, en mérito de lo cual la Jefatura de Policía ha dictado una resolución aprobando las medidas referidas y solicita en igual sentido la aprobación de este Ministerio.

En consecuencia:

El Ministro Interino de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º—Apruébase la Resolución de la Jefatura de Policía por la que dispone la suspensión en

el ejercicio de sus funciones del Comisario de Policía de Tartagal don Eduardo Martell y encarga de dicha Dependencia, con carácter provisorio mientras dure la inhabilitación del titular a don José Salich.

Art. 2º.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General a sus efectos.

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y baje.

GABINO OJEDA
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

674

Salta, Marzo 28 de 1932.

Exp. N° 172 — Letra L — Vista la factura presentada al cobro con fecha 1º del corriente mes, por la Agencia de información periodística LOS DIARIOS, de la Capital Federal, por concepto de la suscripción del Departamento de Gobierno correspondiente al mes de Marzo y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 del actual, manifestando haber consignado el importe de la referida factura como comprometido en la Contabilidad de Previsión, con la imputación que por Presupuesto corresponde.

El Ministro Int. de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de 10 pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 10.00) a favor de la Agencia de información periodística de la Capital Federal, LOS DIARIOS, para cancelar la sus-

cripción del Departamento de Gobierno correspondiente al mes de Marzo en curso.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución, al Anexo C, Inciso 7º, Item 1º Partida 3ª del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, Comuníquese, y archívese.

GABINO OJEDA
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

675

Salta, Marzo 28 de 1932.

Exp. N° 166 — Letra V — Vista la factura presentada al cobro con fecha 29 de Febrero ppdo. por los señores Lorenzo Valle y Cia. en el siguiente concepto:

COCHE OFICIAL N° 1

Feb. 10 — 2 latas de aceite	\$ 12.60
« 29 — 36 separadores	» 5.40
1 cajón batería	» 8.15
1 cable ignición	» 12.85
Aumento 10 %	» 2.65
A y C de batería	» 10.00
Cambiar ignic. «	4.50

— — —
\$ 56.15

Atento a la documentación comprobatoria que corre agregada a este Expediente, habilitante de la factura preinserta y, al informe de Contaduría General de fecha 17 del corriente mes, en que manifiesta haber consignado el importe cuya liquidación se solicita, como comprometido en la Contabilidad

de Previsión, con imputación que por Presupuesto corresponde,

El Ministro Int. de Gobierno,
RESUELVE

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de CINCUENTA y SEIS pesos con QUINCE centavos $\frac{m}{n}$. (\$ 56.15), a favor de los señores Lorenzo Valle y Cía., para cancelar la factura por provisión de lubricante y arreglos accesorios al automóvil oficial Chapa N°. 1, precedentemente transcrita.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución, al Anexo B, Inciso 2º, Item 3º, Partida 6ª, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comúíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

GABINO OJEDA

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

676

Salta, Marzo 28 de 1932.

Exp. N°. 169—V.—Visto este Exp. relativo a la siguiente factura presentada al cobro con fecha 31 de Enero último, por los señores Lorenzo Valle y Cia.;

«Coche Oficial 52.

Enero 14-1 Caja Simoniz Kleener \$ 3.

Son: Tres pesos $\frac{m}{n}$»; y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 del corriente mes, manifestando haber comprometido en la Contabilidad de Previsión el importe de la factura precedentemente transcrita, con la imputación que por Presupuesto corresponde,

El Ministro Interino de Gobierno
RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Tres pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 3 00), a favor de los señores Lorenzo Valle y Cia., para cancelar la factura por suministros de accesorios al automóvil Oficial chapa N°. 52, precedentemente inserta.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución, al Anexo C—Inciso 1º.—Item 4º, Partida 3ª, del Presupuesto en vigencia:

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el «Boletín Oficial» y baje.

GABINO OJEDA.

JULIO FIGUEROA MEDINA.
Oficial Mayor de Gobierno.

677

Salta, Marzo 28 de 1932.

Expediente N° 211—Letra E.—Vista la comunicación de fecha 14 del corriente mes, del señor Director de la Escuela de Manualidades de la Provincia, Don Cristóbal Lanza Colombres, haciendo saber de este Ministerio que esa Dirección háse visto obligada a postergar la apertura de clases del Establecimiento, por no haberse dado término al arreglo de los desperfectos acaecidos en los diferentes salones del edificio que ocupa, por la caída del cielorraso, en una de ellos, y el cambio obligado del otro, dado que ofrecía peligro, de cuya medida solicita la correspondiente autorización.

En consecuencia:

El Ministro Int. de Gobierno
RESUELVE:

Art. 1º.—Apruébase la medida adoptada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia pos-

tergando hasta el día 28 del corriente mes, la apertura de las clases de dicho Establecimiento, en mérito de las causales precedentemente expresadas.

Art. 2º.—Insértase en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

GABINO OJEDA

JULIO FIGUEROA MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno.

Nº 678

Salta, Marzo 28 de 1932.

Exp. Nº 282—O.—Visto el presente Exp., relativo a la solicitud formulada con fecha 23 del cte. mes, por la Dirección General de Obras Públicas, en el sentido de que sea liquidada a su favor la cantidad de Ochenta pesos $\frac{1}{100}$. (\$ 80.00), importe que se estima necesario para efectuar de inmediato las reparaciones necesarias del portón de entrada a la Casa de Gobierno, por la calle Alsina; y atento a la procedencia de lo solicitado,

El Ministro Int. de Gobierno.

RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ochenta pesos $\frac{1}{100}$. (\$ 80.00), a favor de la Dirección General de Obras Públicas, para que pueda atender los gastos que demanden las reparaciones del portón de la Casa de Gobierno, que le dá acceso por la calle Alsina, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por la presente Resolución a la Partida 6ª, Item 1º, Inc. 7º, Anexo C, del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Insértase en el Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese y baje.

GABINO OJEDA

JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno.

Nº 679

Salta, Marzo 28 de 1932.

Exp. Nº 167—V.—Vista la factura presentada al cobro con fecha 29 de Febrero ppdo., por los señores Lorenzo Valle y Cía., por el siguiente concepto:

Coché oficial Nº 2

Febrero 11—planilla firmada por el Tte. F. Vélez

1 bulón con tuercas	\$ 0.15
1 juego juntas Carter	» 0.60
1 lata de aceite	» 6.30
1 litro de aceite	» 1.—
Cambiar juntas Carter	» 8.50
5 Planilla firmada por el Sr. Aparicio	» 10.—
Arreglo de guardabarro delantero.	» 10.—
	\$ 26.55»;

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 del cte. mes. en el que manifiesta haber consignado el importe de la factura preinserta, como comprometido en la Contabilidad de previsión, con la imputación que por presupuesto corresponde,

El Ministro Int. de Gobierno.

RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Veinte y Seis pesos con Cincuenta y Cinco centavos $\frac{1}{100}$. (\$ 26.55/100), a favor de los señores Lorenzo Valle y Cía., para cancelar la factura precedentemente inserta.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución, al Anexo C. Inc. 1º Item 4º Partida 3ª, del presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Insértase en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y baje.

GABINO OJEDA.

JULIO FIGUEROA MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno.

Nº 680

Salta, Marzo 29 de 1932.

Exp: N° 63—M.—Vista la factura presentada al cobro con fecha 30 de Enero ppdo., por don Alberto Lisi, por el siguiente suministro de materiales y efectos requeridos por el Encargado de las Obras Sanitarias de la Casa de Gobierno, para las refacciones necesarias del servicio respectivo:

Departamento de Obras Públicas de la Provincia.

Un flotante bronce de 3/8 » completo.	\$ 2.30
Dos canillas para manga de » a \$ 30c/u.	» 6.60
Dos codos f. g. » . . . » » 0.35.	» 0.70
Un trozo de caño f. g. de metros 120.	» 1.50
Un » » » f. g. de metros 0.20.	» 0.40
Suma	<u>11.50 »;</u>

Y atento a los informes de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 11 del cte. mes. y de Contaduría General, de Febrero 22 del año en curso, manifestando haber comprometido el importe de la factura precedentemente inserta, en la Contabilidad de previsión, con la imputación que por presupuesto corresponde,

El Ministro Int. de Gobierno.

RESUELVE:

Art. 1°—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Once pesos con Cincuenta centavos ¹⁰⁰/₁₀₀ (\$ 11.50), a favor de don Alberto Lisi, para cancelar la factura precedentemente inserta por el suministro de efectos sanitarios realizado a la Dirección General de Obras Públicas, con destino al servicio respectivo de la Casa de Gobierno.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución al Anexo C.—Inc. 7°.—
Item 1°—Partida 14ª, del presupuesto en vigencia.

Art. 3°—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese, en el «Boletín Oficial» y fecho baje.

GABINO OJEDA.

JULIO FIGUEROA MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno.

N° 681

Nombramiento de veedores de Embarcación.

Salta, Marzo 31 de 1932.

Exp. N° 302—J.—Vista la comunicación de fecha 21 del cte. mes, del señor Juez de Paz propietario del Distrito de Embarcación don Ramón Flores Beltrán, haciendo conocer de este Ministerio que el 18 del actual. ha nombrado Veedores a los hacendados o estancieros del Distrito de Guadalupe y de los lugares que a continuación se detallan:

Miguel Lafuente, para Palo Santo La Quijada, La Palmita, La Aguilita, Santa Lucía, Totoral, El Sauce El Tabaco, y El Tajamar, y contra Veedor al señor José María Cruz.

Octaviano Moreno para San Bernardo, San Estéban, Finca Santa Fé Media Luna y Churcal y contra Veedor a don Asunción Arias.

Hermógenes Navamuel, para La Carneada, Pozo del Mocho, Pozo de La Mora y La Ceiba, y contra Veedor a don Pedro Salas.

Pedro Salas, para La Arena y El Sesteadero y contra Veedor a don Roque Villada.

Roque Villada, para Espinillo San Martín y contra Veedor a don Tomás Abant;—lo cual comunica los efectos del Art. 33 del Cóg. Rural de la Provincia, que literalmente dice: «Del 1° al 15 de Enero de cada año, el Juez de Paz, asociado a dos de los principales estancieros de su Departamento procederá a nombrar tantos veedores como estancias grandes, poblaciones, rancherías, obraje o establecimientos industriales hay en el Departamento, cuyos nombramientos se comunicarán al P. E. para que los haga publicar en los diarios de la Capital, sin perjuicio de hacerlo el Juez por carteles fijados en los lugares públicos de la localidad.» y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cumplimiento de la prescripción legal citada, corresponde que la publicación dispuesta por ella, sea hecha en el BOLETIN OFICIAL, por evidentes razones de economía, no sufriendo el conocimiento Público que persigue la Ley desmedro alguno, por cuanto dicha publicación oficial circula en todo el territorio de la Provincia,

Por tanto:

El Ministro Int. de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º—Dar publicación de los nombramientos de veedores efectuados por el señor Juez de Paz propietario de Embarcación, conforme a lo establecido por el Art. 33 del Cóg. Rural de la Provincia, en el BOLETIN OFICIAL por una sola vez, libre de gravámen.

Art. 2º—Insértese en el Libro de Resoluciones, Comuníquese, y baje.

GABINO OJEDA

JULIO FIGUEROA MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno.

EDICTOS

Por José M. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Zambrano y como correspondiente á los autos División de Condominio Andrés Ilvento vs. Felipe Ilvento el 30 del cte. mes de Abril á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de doce mil pesos, una casa ubicada en esta ciudad. en la calle Alberdi N.º 486.

J. M. LEGUIZAMÓN

Martillero 1433

y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Florentin Cornejo, se cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del doctor

MARTÍN GÓMEZ RINCÓN

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Marzo 31 de 1932 —

A. SARAVIA VALDÉZ—Escribano Secretario.

1434

DISOLUCION SOCIAL.— Habiéndose presentado don Rafael Domingo manifestando que por escritura ante el Escribano José Ybarrarán F. de 18 de Marzo ppto., se ha disuelto la Sociedad «Bordes y Domingo», haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rafael Domingo,— el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ordena su publicación por ocho días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial.

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.

Salta, Abril 4 de 1932.

C. FERRARY SOSA

N.º 1435

POR A. SALVATIERRA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil y como correspondiente al

SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia

juicio Ejecutivo seguido por Ana Benasso de Cámara contra Teodoro Córdoba, el día 27 de Abril en el Bar Boston a horas 17 venderé con la base de \$3.333 33, terreno con casa en esta ciudad calle Vicente López entre Güemes y Santiago con extensión de 12.25 por 30 metros de fondo, limitada: Poniente: calle Vicente López Norte terreno que fué del concurso Avellaneda; Naciente: terreno de Aron Tirao, Sud: terreno de herederos Sánchez.

En el acto el comprador oblará el 20% como seña. —Arturo Salvatierra
1436

POR J. M. LEGUIZAMON JUDICIAL:

Por disposición del Juez de Paz Letrado y como correspondiente á la ejecución Angel R Bascari vs. Isabel Cardozo, el 27 del cte. mes de Abril á horas 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de catorce mil pesos $\frac{1}{2}$ una manzana de terreno ubicada en esta ciudad entre las calles Belgrano, España, General Paz y Brown.

J. M. LEGUIZAMÓN
Martillero
1437

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor don Ricardo A. Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

LUCIO MATORRAS,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Abril 5 de 1932.—El Secretario.
(1438)

IMPORTANTE REMATE POR LOS MARTILLEROS

ERNESTO CAMPILONGO Y ANTONIO FORCADA

DE GANADO Y PROPIEDADES :

Por orden del juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª, Nominación, doctor Florentín Cornejo, venderemos **EL DIA 15 DE ABRIL, A HORAS 17**, en mi escritorio Alsina 453, dinero de contado, los siguientes bienes adjudicados a la hijuela de Costas en el juicio Sucesorio de don Wenceslao Plaza y para el pago de la misma

GANADO

Ganado que se encuentra en la finca Chusca, Depmto, de Cafayate,

- 50 burros machos y hembras
- 141 vacas de cuenta
- 69 novillos de 3 años
- 19 toros padres
- 48 vaquillas de dos años
- 40 novillos de dos años
- 13 torunos
- 29 terneras de señal
- 31 terneros de señal
- 22 terneros de marca
- 22 terneras de marca
- 30 vacunos en campo

SIN BASE— INMUEBLES

Una casa ubicada en esta ciudad sobre la calle Caseros, Laprida y Al-

varado y terreno adyacente, cuyos límites son: Norte, calle Caseros; Este, calle Laprida y Sud, calle Alvarado y Oeste, con terrenos de don Silverio Postiglioni.

Tiene una extensión de cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, y todo lo que resulta tener de fondo de Norte a Sud o sea la cuadra desde la calle Caseros hasta la calle Alvarado.

BASE \$ 23.000 AL CONTADO

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra que deberá ser consignada en poder de los martilleros.

**ERNESTO CAMPILONGO Y
ANTONIO FORCADA**
Martilleros (1439)

POR ANTONIO FORCADA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ángel María Figueroa, venderé el día - 29 de Abril a horas 17, en mi escritorio Alsina 453 los siguientes bienes embargados en el juicio Ejecutivo medida preparatoria Pedro Solér Núñez vs. Justo P. Fernández.

Tres manzanas de terreno en la ciudad de Orán, contiguas entre sí y limitado: por el Norte, con terrenos de Rosa Subelsa, Sud y Este, calles públicas y al Oeste, con la Sucesión de Luis Carrasco.

Base \$ 1.000 al Contado.

Dos lotes de terreno en el Campo de la Cruz, en Salta, sobre la calle Rondeau, designado con los números 7 y 8 de la manzana 65 del plano oficial con una extensión cada uno de 12 metros de frente sobre la calle Rondeau por 50 metros de fondo, unidos entre sí y limitados: al Norte, lote 9 de Ortiz Portillo; Sud, un terreno de Claudio Saravia; Oeste con lote 11 de Bernardino Medrano y al Este, con la calle Rondeau.

Base \$ 106.00 al Contado:

Un lote de terreno sobre la calle Pichincha esquina Güemes de 28 metros de frente por 50 metros de fondo, limitando: al Norte, calle Güemes; Oest, calle Pichincha; Sud, con terrenos de Luis Ramos y al Este, con terrenos de la Sucesión Peña.

Base \$ 900 al Contado.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra, que deberá ser consignada en poder del martillero.

ANTONIO FORCADA.
Martillero (1440)

POR ANTONIO FORCADA REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Angel M. Figueroa, venderé El Día 30 Abril A Hs. 17 en mi escritorio Alsina 453, el siguiente inmueble embargado preventivo María Angelina C. de Halusch vs. Andrés Chávez por cobro de pesos.

Un derecho y acción equivalente a la decima parte de la finca El Molar, ubicada en el partido de El Galpón, en el juicio departamento de Metán, cuyos límites generales son: Norte, con propiedades de Horacio Mónico, Sucesión embargo Facunda Gorriti de Chávez, Javier T. Avila y herederos de Pedro Vargas; Sud, río Concha; Este, finca Ojo de Agua y Oeste, finca Armonía

Base \$ 1 666.66 Al Contado

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada—Martillero 1441